

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1961 por la que se aprueba el proyecto reformado y se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera en Tortosa (Tarragona), adjudicada a la entidad «Cooperativa Lechera de Tortosa».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Cooperativa Lechera de Tortosa», adjudicataria de la Central Lechera de Tortosa (Tarragona), por el que se solicita la aprobación del proyecto reformado al primitivo que sirvió de base para la resolución del concurso y la autorización de puesta en marcha de la Central Lechera de referencia; vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de dicha Central, extendida a los efectos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952, por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras; de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Tarragona y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar a la «Cooperativa Lechera de Tortosa» el proyecto reformado que recoge las modificaciones introducidas en la ejecución del proyecto primitivo de la Central Lechera que tiene adjudicada en Tortosa (Tarragona).

Segundo.—Autorizar la puesta en marcha de la precitada Central Lechera.

Tercero.—En un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Consultiva de Tarragona formulará y elevará a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central Lechera, ateniéndose a tal efecto a lo que dispone la Orden conjunta de los precitados Ministerios de 29 de febrero de 1956.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.487.

De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.487, promovido por doña Esperanza Garránder Fernández, doña Pilar Rexach y Fernández de Parga, don Cristóbal Fuentes Valdés y doña María Hernández Ruiz, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado contra acuerdo de la misma Presidencia de 25 de mayo del mismo año, denegatorio de indemnización por cese de los recurrentes al suprimirse la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado por incompetencia de jurisdicción y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esperanza Garránder Fernández, doña Pilar Rexach y Fernández de Parga, don Cristóbal Fuentes Valdés y doña María Hernández Ruiz, contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1960, que desestimó los recursos de alzada formulados contra el acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de la misma Presidencia, suprimidos, de 24 de febrero del mismo año y contra el de 26 de julio también de 1960 de dicha Presidencia, que desestimó el recurso de reposición promovido contra el desistimiento de las alzadas, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho dichas resoluciones, las que anulamos, y en su lugar condenamos a la Administración a otorgar a los nombrados empleados de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte las indemnizaciones que determina el Decreto de 12 de septiembre de 1959, sin especial imposición de costas».

Madrid, 23 de mayo de 1961.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se anuncia concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente

Convocatoria

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), para los cursos de 1962-63. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue; los derechos de estudio comprendidos los de Idiomas, y 10.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos académicos obtenidos por los Colegios son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente o investigadora» a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Universidad.

Los licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, etc.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Derecho.
Economía y Comercio.
Medicina y Cirugía.

Ciencias Matemáticas Físicas y Naturales.
Química Industrial.
Farmacia.
Ingeniería.
Agraria.
Veterinaria.
Filosofía y Letras.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
- 2.º No padecer enfermedad crónica.
- 3.º Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 4.º No ser funcionario público.
- 5.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas. Respecto a las Escuelas especiales, bastará que el aspirante se halle en condiciones de poder cursar en ellas el penúltimo curso.
- 6.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta.
- 7.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el último día laborable del mes de septiembre, a las trece horas.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Director general, José Miguel Ruiz Morales.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comandancia de Obras de Baleares por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de una caldera para calefacción y un grupo electrobomba para su Destacamento de Menorca.

Hasta las doce horas del día 22 de junio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Comandancia, sita en Palma, calle Intendente Garáu, número 3, para optar a la adquisición por el sistema de gestión directa, con promoción de ofertas, de una caldera para calefacción y un grupo electrobomba para su Destacamento de Menorca.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, a disposición de los industriales interesados, cualquier día laborable, de nueve a trece horas, y hasta el señalado para el concurso.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.
Palma de Mallorca, 22 de mayo de 1961.—2.095.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente diversas obras contenidas en el tercer expediente de subastas de 1961 (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de mayo de 1961 para la adjudicación de las obras comprendidas en el tercer expediente de subastas de 1961 (Construcción), aprobado en Consejo de Ministros de 24 de marzo de 1961, y cuya

relación de obras aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de abril del corriente año, y de la que por resolución de 14 de abril del mismo año ha sido excluida la correspondiente a la provincia de Sevilla, señalada con el número tres de aquella relación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en la Orden ministerial de 3 de marzo de 1961, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 1.—Almería: Terminación de la supresión del paso a nivel en el Km. 5 del Km. 2 de la C. L. de Almería a la Cuesta de los Castaños, por un paso superior.

A don Guillermo Mora Ibáñez, vecino de Almería, calle de San Lorenzo, núm. 12, por la cantidad de 659.395,55 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 824.244,45 pesetas, una baja de 164.848,90 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 2.—Barcelona: Obras complementarias para reforzar las defensas de las cimentaciones del puente sobre el río Llobregat. Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Cardener.

A don José Mirnáu Navás, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Valencia, núm. 230, por la cantidad de 539.886,25 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 541.239,34 pesetas, una baja de 1.353,09 pesetas en beneficio del Estado.

Obra núm. 3.—Valencia: Reconstrucción del puente en el Km. 56,230 de la C. C. de Villena a Alcudia de Crespins.

A don José Valle Campos, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de San Vicente, núm. 79, por la cantidad de 961.768,23 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.262.163,03 pesetas, una baja de 300.394,80 pesetas en beneficio del Estado.

Debiendo prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las obras, que será elevado a escritura pública ante el Notario que corresponda, quedando aquéllos notificados con esta resolución y debiendo entregar, además, en el mencionado plazo el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1956.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos. Electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular), término municipal de Navacerrada (Madrid).

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones, y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras de electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, en término municipal de Navacerrada (Madrid).

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo el interesado, en caso de no estar conforme con esta Resolución, entablar el recurso que hace referencia al artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

Relación de bienes que se cita.

Número 1.—Propietario: Ayuntamiento.—Domicilio: Casa Municipal.—Situación de la finca: Monte pinar La Lechoa.—Clase de finca: Pinar.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Segundo Jefe.—2.380.